

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°020-2022/PD-USS

Pimentel, 17 de marzo de 2022

VISTO: Los correos institucionales remitidos por el Vicerrector académico y el Gerente General, y, el acuerdo de sesión de consejo extraordinario de fecha 08 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° inciso 5 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., “El Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: (...) 5. **APROBAR LOS REGLAMENTOS**, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD”.

También en su artículo 38 del citado estatuto prescribe que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones;

Inciso 9: “PROPONE A DIRECTORIO LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS PARA SU APROBACIÓN”

Inciso 14: CONOCER Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE NO ESTÁN ENCOMENDADOS A OTRAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS O RATIFICAR LOS SUSCRITOS POR EL RECTOR Y OTRAS QUE LE ENCOMIENDE O SEÑALE LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel

Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Nubla
Presidente del Directorio USS

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°020-2022/PD-USS

Que, mediante correo institucional el Vicerrector Académico de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, y el Gerente General, remiten la propuesta de actualización de la normatividad, a razón del proceso de modificación que ha sufrido el Estatuto, Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF). Se procede a detallar la normatividad propuesta para su actualización:

N°	REGLAMENTO	VERSIÓN
1	Reglamento de Cobranzas V2	V02
2	Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional V4	V04
3	Reglamento de Movilidad Estudiantil, docente y Administrativa V3	V03
4	Reglamento de Doble Grado Internacional V3	V03
5	Reglamento del Estudiante V4	V04
6	Reglamento de Deportes V4	V04
7	Reglamento del Centro de Información Dr. Roger Pingo Jara V4	V04
8	Reglamento de Matricula V6	V06
9	Reglamento de Rectificación de Nota y Declaratoria de Inhabilitación V3	V03
10	Reglamento de Admisión V11	V11
11	Reglamento de Grados y Títulos V8	V08
12	Reglamento Docente V12	V12
13	Reglamento de Evaluación de Desempeño V5	V05
14	Reglamento de Convalidaciones V5	V05
15	Reglamento de Prácticas Pre Profesionales V2	V02
16	Reglamento de Evaluación del Aprendizaje de pregrado y posgrado V5	V05
17	Reglamento de Gestión Curricular V2	V02


ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°020-2022/PD-USS

Que, mediante acuerdo de sesión de consejo universitario de fecha 08 de marzo de 2022 y después de escuchar al Vicerrector académico y al Gerente General sustentar sus pedidos, el consejo universitario en aplicación del inciso 9 del artículo 38 del estatuto de la USS, el Consejo Universitario por unanimidad acordó: CON EL VISTO BUENO REMITIR AL DIRECTORIO la propuesta de modificación de la normatividad de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. detallada en el cuarto considerando de la presente resolución.

Que, habiendo revisado la propuesta de actualización de la normatividad del vicerrectado académico y de la Gerencia General, éste colegiado determina que es competente para resolver en cuanto a lo peticionado, por lo que acuerda: **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC IDENTIFICADOS EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LOS CUALES SE DETALLARAN EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. QUE SE PROCEDEN A DETALLAR Y QUE CORREN ADJUNTOS A LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

N°	REGLAMENTO	VERSIÓN
1	REGLAMENTO DE COBRANZAS V2	V02
2	REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL V4	V04
3	REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTEL, DOCENTE Y ADMINISTRATIVA V3	V03
4	REGLAMENTO DE DOBLE GRADO INTERNACIONAL V3	V03
5	REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE V4	V04
6	REGLAMENTO DE DEPORTES V4	V04
7	REGLAMENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DR. ROGER PINGO JARA V4	V04

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°020-2022/PD-USS

8	REGLAMENTO DE MATRÍCULA V6	V06
9	REGLAMENTO DE RECTIFICACIÓN DE NOTA Y DECLARATORIA DE INHABILITACIÓN V3	V03
10	REGLAMENTO DE ADMISIÓN V11	V11
11	REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS V8	V08
12	REGLAMENTO DOCENTE V12	V12
13	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO V5	V05
14	REGLAMENTO DE CONVALIDACIONES V5	V05
15	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES V2	V02
16	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE PREGRADO Y POSGRADO V5	V05
17	REGLAMENTO DE GESTIÓN CURRICULAR V2	V02

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personas académico y administrativo, para que procedan a dar estricto cumplimiento a los reglamentos aprobados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 
Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe



www.uss.edu.pe

REGLAMENTO DE DEPORTES

VERSIÓN 04

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 020-2022/PD-USS

	REGLAMENTO DE DEPORTES	Código	PS1-RE.02
		Versión	04
		Fecha:	17/03/2022

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	3
CAPÍTULO II.....	4
CAPÍTULO III.....	5
CAPÍTULO IV.....	6
CAPÍTULO V.....	8
CAPÍTULO VI.....	9
CAPÍTULO VII.....	10
CAPÍTULO VIII.....	10
DISPOSICIONES FINALES	10

	REGLAMENTO DE DEPORTES	Código	PS1-RE.02
		Versión	04
		Fecha:	17/03/2022

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º

- La Universidad Señor de Sipán fomenta actividades deportivas como parte de la formación integral de sus estudiantes.
La Coordinación de Deportes es el órgano encargado de tutelar los derechos y deberes de los estudiantes deportistas de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2º

- La Coordinación de Deportes tiene como misión fomentar y masificar el deporte en la comunidad universitaria, a través de la promoción y organización de actividades Físico – Deportivas. La Universidad promueve la actividad física entre personas con discapacidad, garantizando su acceso al deporte de forma organizada y estimulando el desarrollo de sus habilidades físicas y mentales.

ARTÍCULO 3º

- Para efectos del siguiente reglamento, los términos en adelante se definirán de la siguiente manera:

Campeonato Oficial : Evento deportivo virtual o presencial que cuenta con la aprobación de la Jefatura de Actividades Integradoras y la Coordinación de Deportes, cuyo resultado califica para la obtención de beneficios según el reglamento de Apoyo Estudiantil vigente de la universidad Señor de Sipán.

Deportista Destacado: Estudiante que integra una selección deportiva de la universidad y cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento para obtener beneficios según el reglamento de Apoyo Estudiantil vigente. Un deportista destacado puede o no estar acreditado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) como Deportista Calificado y/o Deportista Calificado de Alto Nivel.

Selección Deportiva : Conformada por deportistas destacados, quienes luego de ser seleccionados por el entrenador de la disciplina correspondiente, asumen voluntariamente el compromiso de representar a la Universidad de manera individual o colectiva en campeonatos oficiales de ámbito nacional.

Talleres Deportivos : Son actividades deportivas cuyo fin es la recreación de sus participantes, están dirigidos hacia todos nuestros estudiantes en función a promover el desarrollo de habilidades físicas y sociales, incluyendo componentes de

	REGLAMENTO DE DEPORTES	Código	PS1-RE.02
		Versión	04
		Fecha:	17/03/2022

temáticas de género, buen trato, entre otros; a través del aprendizaje de diferentes disciplinas deportivas.

Deportes virtuales : Disciplinas deportivas, las cuales pueden desarrollarse de manera virtual a fin de motivar las prácticas de distintas disciplinas deportivas en la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO 4°

Constituyen base legal del presente reglamento las normas siguientes:

- _ Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
Ley del Deporte 28036.
- _ Estatuto de la Universidad Señor de Sipán.
Manual de Organización y Funciones
Reglamento de Organización y Funciones

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES

ARTÍCULO 5°

La organización y desarrollo de las actividades deportivas a nivel de talleres y selecciones estarán a cargo del Coordinador de Deportes de la universidad

ARTÍCULO 6°

Compromiso de la USS

La universidad cubrirá los gastos que genere la participación de cualquier selección deportiva y/o seleccionado en los diferentes campeonatos oficiales, gestionado desde la Jefatura de

- _ Actividades Integradoras - Coordinación de Deportes.

La universidad en su sede facilitará los espacios e implementos deportivos en donde se desarrollen nuestras disciplinas deportivas: *Fútbol, Vóley, Básquet, Ajedrez y Taekwondo.*

ARTÍCULO 7°

Responsabilidades de la Coordinación de Deportes

La Coordinación de Deportes de la universidad:

Tutelar los derechos de los estudiantes que conforman las diferentes selecciones deportivas y/o talleres deportivos de la comunidad universitaria.

	REGLAMENTO DE DEPORTES	Código	PS1-RE.02
		Versión	04
		Fecha:	17/03/2022

- Gestiona los beneficios de los estudiantes pertenecientes a nuestras selecciones deportivas, siguiendo el conducto regular, previo informe en cuanto a su participación.
- Gestiona las justificaciones respectivas (siguiendo el conducto regular) a los deportistas y/o convocados cuando representen a la universidad en campeonatos oficiales; además de agendar tutorías específicas para los deportistas.
- Elabora informes, recomendaciones y sugerencias para corregir las deficiencias que se presente en las diferentes disciplinas deportivas.
- Programa talleres deportivos para la participación de los estudiantes de las diferentes escuelas académicos profesionales.
- Tiene como responsabilidad de, en caso amerite, velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad durante el desarrollo de actividades deportivas presenciales.

CAPÍTULO III

CONFORMACIÓN DE UNA SELECCIÓN DEPORTIVA DEL PRODAC (PROGRAMA DE ALTA COMPENCIA)

ARTÍCULO 8°

El Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC, en la Universidad Señor de Sipán, tiene como finalidad brindar a los estudiantes deportistas una preparación deportiva, que fomente su crecimiento personal y deportivo.

ARTÍCULO 9°

Una selección deportiva podrá estar conformada únicamente por estudiantes con matrícula vigente acreditados o no por el IPD (Calificados y calificados de Alto nivel). Deberán ser seleccionados por el entrenador de la disciplina respectiva y ser nombrados como tales por Coordinación de Deportes

ARTÍCULO 10°

Todos los estudiantes de la Universidad Señor de Sipán pueden participar en el proceso de selección para formar parte de Selecciones Deportivas de la Universidad, para lo cual deberán seguir el procedimiento establecido por la Coordinación de Deportes



REGLAMENTO DE DEPORTES

Código	PS1-RE.02
Versión	04
Fecha:	17/03/2022

ARTÍCULO 11°

Los miembros de una Selección Deportiva sólo pueden participar, representando a la Universidad, en las competencias oficiales para las que hayan sido autorizados por la autoridad competente. De participar en competencias, oficiales o no por otra Institución, perderán sus beneficios obtenidos.

CAPÍTULO IV DEL DEPORTISTA EN LA USS

ARTICULO 12°

Se define como deportista a la persona que practica una o más disciplinas deportivas, tiene un permanente espíritu de superación y mantiene una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte.

ARTICULO 13°

Para ser reconocido como Deportista de la USS y ser titular de los derechos que este reglamento les reconoce debe estar registrado en el Padrón de Deportistas – Coordinación de Deportes.

ARTICULO 14°

Son Derechos de los deportistas universitarios

- Recibir la indumentaria deportiva distintiva de la Universidad cuando la representen, comprometiéndose a su uso, conservación y devolución de la misma.
- Recibir hospedaje, traslado, alimentación y afines con ocasión de la práctica deportiva en los diferentes campeonatos que participe el deportista representando a la Universidad fuera de la localidad.
- Recibir apoyo y asesoramiento especial por parte de la Jefatura de Tutoría a fin de no verse perjudicado en sus cursos respectivos por motivo de participación en distintas competiciones.
- La Universidad otorgará beneficios económicos previa evaluación del área responsable (Servicio Social) a los estudiantes que participen activamente de nuestras

	REGLAMENTO DE DEPORTES	Código	PS1-RE.02
		Versión	04
		Fecha:	17/03/2022

- selecciones deportivas y en los certámenes deportivos programados por las diferentes organizaciones deportivas avalados por el IPD. Los beneficios aplican para cualquiera de nuestras disciplinas vigentes.
- La Universidad facilitará a través de la Coordinación de Deportes a los deportistas universitarios la organización, entrenamiento y formación deportiva con técnicos específicos que garanticen la calidad de su preparación.

ARTICULO 15°

Son Deberes de los deportistas universitarios

- El Deportista asistirá a las convocatorias de evaluación físico - técnicas – táctico programadas por la Coordinación de Deportes de la Universidad Señor de Sipán (previa coordinación con los técnicos responsables) en la fecha y hora indicada.
- El deportista deberá cumplir normas de convivencias estipuladas por cada entrenador, según su disciplina, tales como responsabilidad, compromiso, honradez, respeto entre otros.
- El deportista deberá de cumplir en todo momento las medidas de bioseguridad estipuladas en el presente reglamento.
- El Deportista participará en los campeonatos oficiales, siempre y cuando sea convocado a la selección y esté en buenas condiciones tanto en lo físico, técnico, táctico y psicológico y su estado de salud así lo permita.
- Cumplir con las exigencias (académicas y deportivas) asumidas para mantener la condición de Deportista Destacado. Respetar los emblemas de la Universidad y presentar un comportamiento correcto en los compromisos deportivos en los que la represente.
- Destacar en las pruebas físicas que se les aplique con anterioridad a encuentros deportivos importantes.
- Mantener una actitud correcta ante los árbitros, otros deportistas, organizadores y demás personas involucradas en la competición y/o actividades, teniendo presentes que además actúan como representantes de la Universidad Señor de Sipán.
- Vestir la indumentaria facilitada por la Universidad en todas y cada una de las actividades (competiciones, entrega de trofeos,

	REGLAMENTO DE DEPORTES	Código	PS1-RE.02
		Versión	04
		Fecha:	17/03/2022

- desplazamientos, entrenamientos) en que participe el equipo o la delegación representando a la misma, ya sean de carácter oficial como amistosas.

Mostrar siempre una actitud de participación y compromiso con la Universidad y sobre todo un comportamiento adecuado y ejemplar.

CAPÍTULO V DEL DEPORTISTA DESTACADO

ARTÍCULO 16°

Los requisitos para ser designado deportista destacado son los siguientes:

- Ser estudiante con matrícula vigente de la Universidad Señor de Sipán.
- Tener desempeño académico acorde a los criterios establecidos el reglamento de becas actual de la Universidad Señor de Sipán.
- Pertenecer a una Selección Deportiva de la Universidad.
- Identificarse con los principios de lealtad y buena conducta en las competencias deportivas.

ARTÍCULO 17°

El deportista destacado tendrá los siguientes beneficios:

- Utilizará los ambientes deportivos de la Universidad para la práctica de su disciplina deportiva, de acuerdo con la disponibilidad de estos.
- Tener a disposición, oportunamente, la indumentaria y materiales correspondientes para la práctica de su disciplina deportiva.

Los beneficios otorgados son personales, Intransferibles.

ARTÍCULO 18°

El deportista destacado, para que pueda gozar del beneficio que ofrece la universidad, debe cumplir las siguientes obligaciones.

	REGLAMENTO DE DEPORTES	Código	PS1-RE.02
		Versión	04
		Fecha:	17/03/2022

- Cumplir con las exigencias deportivas que establezca el entrenador de la disciplina deportiva.
- Asistir a los entrenamientos programados por el entrenador.
- Asistir a los campeonatos programados y autorizados por la Coordinación de Deportes.
- Mantener un desempeño académico establecido en el reglamento de becas vigente de la Universidad Señor de Sipán.
- Utilizar correctamente los ambientes deportivos de la universidad para la práctica de su disciplina deportiva.
- Utilizar correctamente la Indumentaria y los materiales de la universidad que se le asigne para la práctica de su disciplina deportiva.
- Devolver oportunamente la Indumentaria y los materiales deportivos que se le asigne para la práctica de su disciplina deportiva.

CAPÍTULO VI EXONERACIONES

ARTICULO 19°

- Los Deportistas que tuvieran secuela por lesión (debidamente comprobada) serán exonerados de la actividad deportiva, dedicándose a promocionar de otra manera el deporte en la Universidad Señor de Sipán.

ARTICULO 20°

- Las Deportistas (damas) en caso de encontrarse en estado de gestación, antes, durante y después de estar registrada en el semestre serán exoneradas de participar de cualquier campeonato mientras lo ordene el informe médico.

ARTICULO 21°

- No existe obligación de la Universidad Señor de Sipán, de atender al Deportista por su participación en las actividades programadas, con otros servicios adicionales a los descritos en el presente reglamento.

	REGLAMENTO DE DEPORTES	Código	PS1-RE.02
		Versión	04
		Fecha:	17/03/2022

CAPÍTULO VII

SANCIONES

ARTICULO 22°

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del Deportista podrá originar:

- La suspensión de los beneficios concedidos.
- Devolución de los beneficios que le hayan sido otorgados.
- Separación temporal del equipo.
- Separación definitiva del equipo.

ARTICULO 23°

- Los Deportistas que pertenezcan a las diferentes selecciones deportivas y durante su permanencia en la Universidad Señor de Sipán, se rehúsen representar a la USS en cualquier campeonato programado por la Coordinación de Deportes serán reportados inmediatamente a la instancia inmediata superior, mediante informe físico, para las medidas disciplinarias que correspondan.

ARTICULO 28°

- En caso que el incumplimiento tenga calidad de falta disciplinaria tipificada en el Reglamento del Régimen Disciplinario para estudiantes USS; la Dirección de Servicios Estudiantiles y Seguimiento al Egresado procederá conforme a lo descrito en este artículo denunciando el hecho ante el Decano de Facultad de procedencia del estudiante; autoridad que dispondrá la apertura de Proceso Disciplinario, según corresponda.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Lo no contemplado en este reglamento será resuelto por el Vicerrectorado Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.